MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 34-2012

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro, dos mil doce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 19 de noviembre de 2012**, en el Edificio **ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Yolanda Rojas Rodríguez, Wilberth Flores Bonilla, Francisco A. Pacheco Fernández, Mario Alfaro Rodríguez, propietarios, Vera Alvarado Sánchez, Xinia Rodríguez Salazar, Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Danilo Morales Rivera y Leda Badilla Chavarría

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Xinia Rodríguez, en ausencia del señor Danilo Morales.

SESION ORDINARIA N° 34-2012
FECHA: 19 de noviembre de 2012
4.00 p.m.

- Aprobación de la agenda del día.
- Aprobación del Acta N° 33-2012
- Dictamen de Comisiones
- Análisis del Proyecto de Ley denominado Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA), expediente N°18.008.
- Conocimiento y aprobación del presupuesto adjudicado al Consejo Superior de Educación, período 2013.
- Análisis del Proyecto de Ley denominado "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio", expediente N°18.105.
- Análisis del Proyecto de Ley denominado "Reformas urgentes para fortalecer la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus reformas", expediente No. 18.283.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Informe de visita realizada al CIDEP, en atención al acuerdo 14-31-2012
- Informe de correspondencia.
- Asuntos varios.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 19 de noviembre de 2012.

Revisada la agenda, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-34-2012

- ***Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy lunes 19 de noviembre de 2012, con un cambio en el orden de los puntos 4 y 5, esto es, analizar primero el punto "Conocimiento y aprobación del presupuesto adjudicado al Consejo Superior de Educación, período 2013" y luego el "Proyecto de Ley denominado Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA), expediente N°18.008".***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N° 33-2012

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N ° 33-2012.

Por haber estado ausente en la sesión N°33-2012, el señor Francisco A. Pacheco se abstiene de votar.

Revisada el acta, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-34-2012

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N °33-2012 celebrada el lunes 5 de noviembre de 2012, con las observaciones de los señores miembros.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

1. **Comisión de Leyes y Reglamentos**

SEÑOR MARIO ALFARO: La Comisión presenta varios expedientes para conocimiento y aprobación de este Consejo.

a. **Documento sobre estudio realizado por el INIE y coordinado por la ANDE sobre necesidades de capacitación permanente.**

SEÑOR MARIO ALFARO: La Comisión de Leyes y Reglamento propone al plenario, con base en los criterios emitidos por la Directiva Central y por la Comisión de Mejoramiento Profesional de la ANDE, acerca del estudio denominado "Necesidades que se consideran prioritarias en el proceso de formación permanente del personal educativo y administrativo que trabaja para el MEP", realizado por el INEI; solicitar al Señor Ministro que mediante el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez o la instancia que considere pertinente, se analice la propuesta de la ANDE para mejorarla y enriquecerla. Esto con el propósito de que sea la base para la definición de una política en el campo de la formación continúa del personal educativo y administrativo que labora para el MEP.

SEÑOR MINISTRO: De lo que nos propone la Comisión, solo sugeriría que en vez de que se diga "la base para la definición de política", se indique "una base para...". Porque cuando dice que sea la base, nos estamos refiriendo a que sea la única base y en realidad uno puede tener varios documentos que sustenten la política en el campo de formación continúa. Entonces, que sea una base o una de las bases.

Se acoge el informe de la Comisión de Leyes y Reglamento y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-34-2012

- ***Solicitar al señor Ministro de Educación Pública que, mediante el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano o la instancia que considere pertinente, se analice la propuesta de la ANDE sobre el estudio denominado "Necesidades que se consideran prioritarias en el proceso de formación permanente del personal educativo y administrativo que trabaja para el MEP", con el fin de que sea una base para la definición de una política en el campo de la***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

formación continua del personal que labora para el Ministerio de Educación Pública.

b. Solicitud de cambio de director del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional.

SEÑOR MARIO ALFARO: Con base en el Informe Técnico DEPDOP-PARAU-2511-2012, suscrito por el señor Minor Villalobos Rodríguez, Jefe del Departamento de Centros Docentes Privados, referente a la solicitud de aprobar el cambio de director del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional y tras revisar el expediente de la solicitud, se comprueba que esta no cumple con todos los requisitos establecidos en el reglamento a la ley que regula las instituciones de enseñanza parauniversitaria. Por lo tanto, proponemos no aprobar hasta tanto la institución corrija los aspectos detectados. (*El señor Alfaro procede con la lectura del Informe*)

Se acoge la solicitud de la Comisión y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-34-2012

- ***No aprobar el nombramiento de la Dra. Andrea Acosta Gamboa, cédula número 4-166-373, como directora del Instituto Parauniversitario Politécnico Internacional S.A., hasta tanto no se compruebe que su experiencia en el ejercicio de la docencia en una institución de Educación Superior Universitaria, cumple con el tiempo mínimo establecido en el inciso d), artículo 14 del Reglamento que Regula la Enseñanza Superior Parauniversitaria (Decreto N°36289-MEP). Su experiencia docente en Italia deberá venir acompañada de la respectiva traducción.***

c. Solicitud de cambio de nombre del Instituto Profesional Parauniversitario Ávila por Colegio Universitario Ávila.

SEÑOR MARIO ALFARO: Recordemos que hemos venido discutiendo el tema de los convenios que establecen las parauniversitarias con las instituciones de educación superior y en que términos debe ser planteado ese convenio.

A raíz de la solicitud que nos presenta el señor director del Instituto Profesional Ávila y con base en el informe técnico DEPOP-PARAU-1965-8-12, del 31 de agosto del 2012, habíamos pedido a la Secretaría que se aportara un criterio técnico en el que se analizara dicho convenio. También habíamos solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos el aporte de un análisis legal. Contamos con los insumos para dictaminar al respecto.

El señor Alfaro brinda lectura de la propuesta de acuerdo, misma que es avalada por los señores y señoras miembros de este Consejo.

Considerando:

- ***Que el criterio técnico vertido por la señora Rosa Carranza, asesora técnica de este Consejo, hace ver que - entre otras cosas-, el Convenio suscrito entre el Instituto Profesional Parauniversitario Ávila y la Universidad de San José presenta algunas contradicciones con lo establecido en la Ley 6541 que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria y su correspondiente reglamento (Decreto Ejecutivo N°36289-MEP).***

- ***Que al revisar el expediente administrativo del Instituto Profesional Avila se logra determinan la existencia de algunos incumplimientos con respecto a la normativa existente***

Por lo tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-34-2012

- ***Solicitar al señor Carlos Ávila Cortés, en calidad de apoderado generalísimo del Instituto Profesional Parauniversitario Ávila:***
  - ***a) Proceder a realizar una revisión exhaustiva del proyecto de Convenio suscrito con la Universidad de San José para mejorar el mismo con apego a lo establecido en la normativa vigente.***
  - ***b) Presentar ante el Consejo Superior de Educación la copia del bono de garantía de cumplimiento tal y como lo establece el artículo 58 en su inciso g).***
  - ***c) Actualizar la información que se publicita en el sitio web (http://universitariaavila.com/html/parauniversitario.htm), en lo que respecta a las carreras de diplomado aprobadas. Se debe indicar que solo estas carreras son las que registran reconocimiento por parte del Consejo Superior de Educación, no así los programas técnicos.***
  - ***d) Brindar las explicaciones del caso, dado que, para establecer un convenio la institución parauniversitaria debe estar con todas las responsabilidades al día y consta (al 17 de octubre de 2012) en la página de la Caja Costarricense del Seguro Social que la cédula***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

jurídica 3101127510, perteneciente al Instituto Profesional Ávila Sociedad Anónima, no aparece inscrita como patrono.

- ***Adjuntar el criterio técnico emitido por la señora Rosa Carraza, asesora de este Consejo y el oficio DAJ-2620-2012 suscrito por el señor Mauricio Medrano, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP.***

d. **Solicitud de apertura del Instituto Parauniversitario Yunis Limitada.**

SEÑOR MARIO ALFARO: Con base en el informe técnico DEPDOP-PARAU-2503-11-12, suscrito por funcionarios del Departamento de Centros Docentes Privados, referente a la solicitud de reconocimiento en el nivel Parauniversitario para el Instituto Parauniversitario Yunis Limitada, esta Comisión procede a emitir el siguiente dictamen.

Después de revisar el expediente de la solicitud, hemos logrado comprobar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el reglamento a la ley que regula las instituciones parauniversitarias, Decreto 36289-MEP. Proponemos al plenario del Consejo aprobar dicho instituto.

Se acoge el informe de la Comisión, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-34-2012

- ***Aprobar supeditado a la aprobación de la carrera de Diplomado en Contabilidad, el funcionamiento en el nivel parauniversitario del Instituto Parauniversitario Yunis Limitada. Su ubicación será en San José, costado norte del parque de la Iglesia La Soledad, Calle 9, entre avenidas 2 y 4. Teléfonos 2256-0312, 2256-0168 y 22-56-71-41. Sitio WEB. www.yunisuniverse.com; correo electrónico: yuniscr@gmail.com***

- ***Nombrar al señor MSc. Jhonny Ortega Castillo, cédula de identidad número 1-298-902, como director de la Institución.***

e. **Solicitud de los Liceos Experimentales Bilingües para reformar los porcentajes de rubros de la evaluación de los aprendizajes en las asignaturas de Listening and Speaking, Writing and Reading.**

SEÑOR MARIO ALFARO: La solicitud se nos presenta porque en los Liceos Experimentales Bilingües se ha venido analizando la posibilidad de reformar algunos rubros de la evaluación que no están incluidos dentro del reglamento para las asignaturas Listening and Speaking, Writing and Reading.

SEÑOR MINISTRO: Sería importante que la Comisión nos planteara cuales son los argumentos para avalar la propuesta.

SEÑOR MARIO ALFARO: Esencialmente es que una Comisión integrada por los directores de estos liceos, la asesora nacional de inglés y asesores del Departamento de Evaluación han venido trabajando en la elaboración de esta propuesta que consiste en adicionar algunos incisos al artículo 30 del actual Reglamento de Evaluación. Esto con el propósito de realizar cambios en los valores porcentuales de los componentes de la calificación para las asignaturas Listening and Speaking y Writing and Reading. Como la propuesta la presentan especialistas que están en el campo, sentimos que el criterio de ellos es válido, además no es muy diferente al de otras materias, más o menos se mantiene dentro de los mimos parámetros. La reforma al Reglamento de Evaluación es un tema que queremos discutir posteriormente de manera amplia e integral pero ahora consideramos apropiado atender esta solicitud.

SEÑORA VERA ALVARADO: Lo que hemos venido revisando de evaluación en la parte de secundaria, los instrumentos para evaluar trabajo extraclase y el trabajo cotidiana, no en sí los valores porcentuales sino la estrategia metodológica que se sigue, es una lástima; porque los estudiantes van muchos días a clases y el rubro de trabajo cotidiano es el que puede determinar su avance o dominio. Podría ser que no se tienen los instrumentos adecuados, pero creo que la parte práctica debería de reforzarse, incluso más que las pruebas.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Creo que el asunto es cuales son los argumentos que se esgrimen para hacer el cambio que se está planteando. De lo que ha leído Mario se refleja que es una propuesta que viene estudiada por las personas que están en el campo, refiere a profesores de inglés, la asesoría de inglés y directores de los colegios, quienes son los que conoce la realidad que se vive. No tengo criterio para saber si la propuesta es mejor o peor, me baso en que los especialistas están diciendo que esa es la mejor forma de evaluar. Lo que sí es preocupante es que no esté contemplado en el reglamento específicamente para esas asignaturas, no podía estarlo porque esas asignaturas son posteriores a la aprobación del reglamento y con esta propuesta de reforma se está tratando de llenar ese vacío. Sobre los valores porcentuales, no tengo ninguna información, no puedo saberlo, me baso en el criterio de los expertos.
El señor Mario Alfaro nos dice que la propuesta la elabora una comisión interdisciplinaria en la que están presentes: la asesoría de ingles, el Departamento de Evaluación del MEP, los departamentos de los colegios y los directores de

colegios, es decir, no hay opción a quien solicitar criterio porque son los especialistas quienes están proponiendo el cambio.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Mi comentario iba en la misma dirección que hace el señor Guillermo Vargas, que usualmente nosotros a quien le consultamos es a los especialistas de la asignatura y en este caso son ellos lo que proponen la reforma. También es importante considerar la cantidad de lecciones que se imparten en estas asignaturas, imagino que por ser bilingües son bastantes, lo cual implica que al estar los estudiantes tanto tiempo en sus clases, el trabajo cotidiano debe tener un gran peso dentro de la calificación.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: En cuanto a la posible falta de un espacio para la práctica que se mencionó aquí, me parece que cuando se dice 45%, 50% o 55% en pruebas, esas pruebas pueden ser de muchas maneras y es aquí donde puede abrirse el espacio a la práctica, entre otros.

SEÑOR MARIO ALFARO: Sugiero dos opciones para que lo valoremos, una es que aprobemos la propuesta tal y como se presenta. La otra opción sería tenerla como una de las propuestas que estaríamos considerando cuando estudiemos las otras reformas de evaluación que están pendientes y tener la posibilidad de analizarlas en su conjunto.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Eso iba a decir yo, que lo tomáramos en conjunto con otras reformas que hay que hacer al Reglamento de Evaluación. Aun así voy a adelantar mi criterio, lo de concepto (5%) y asistencia (5%) me parece que es un 10% prácticamente perdido porque si hay trabajo cotidiano entonces hay asistencia, de lo contrario no es posible. Luego, habíamos hablado en otra oportunidad sobre el rubro concepto, ¿qué es el concepto?, o sea, estamos destinando de un 100%, un 10% que para mí resulta perdido.

SEÑOR MINISTRO: Sobre lo que expresa la señora Yolanda es algo que hemos venido analizando y es la forma en que se viene evaluando el trabajo cotidiano, porque la asistencia está como un rubro aparte. Danilo Morales nos planteaba que el trabajo cotidiano debe evaluarse en aquellas lecciones en las que está presente el estudiante, con ello vemos la necesidad de revisar qué se está interpretando por trabajo cotidiano.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Este es un tema que debemos reflexionar porque en realidad hay un vacío en la legislación, el artículo 30 del reglamento hace referencia solo a "Lengua Extranjera" y como se está desarrollando en los liceos bilingües, estamos dejando el vacío en lo que respecta a la escucha, al habla, lectura y escritura.
Me parece que tenemos que reflexionar porque si nos están presentando una propuesta seria, validada por los especialistas y si tenemos un vacío en la legislación, si vamos a dejar este tema para después, entonces tiene que ser en un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tiempo prudencial para poder tomar las decisiones del caso, porque no puede ser que hayamos contemplado modificaciones en el plan de estudios sin tener la evaluación prevista. Creo que debemos de considerarlo.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: La señora Yolanda Rojas me dejó pensando con lo de concepto y la asistencia. En una de las sesiones que se abordó el tema, vimos que la asistencia se trata de un problema general mucho más complejo. Lo del concepto creo que ese 5% es un instrumento rectificador que está en manos del profesor aplicarlo, la verdad que un 5% es prácticamente inexistente. Casi propondría que aprobáramos de una vez la propuesta de los Liceos Experimentales Bilingües, es una manera de que lo pongan en práctica y que nos va a permitir ir adelantando y examinando los resultados. Si la aprobación se supedita a otra reforma más, no sabemos cuando las vamos a aprobar.

SEÑOR MINISTRO: Normalmente tendría más dudas, pero en este caso debo decir que por el trabajo que ha venido realizando los liceos experimentales, es claro que la reforma ha sido bastante analizada. Aprobar esta reforma no excluye que cuando analicemos el tema de evaluación en su conjunto y se reforme el reglamento, los cambios que aprobemos afecten también a estos colegios. En realidad me inclino porque aprobemos la propuesta - por lo menos para llenar ese vacío -, mientras hacemos una reforma integral; me sentiría mal hacerlos esperar.

SEÑOR MARIO ALFARO: Aprovechando esta propuesta de reforma, la Comisión presenta al Plenario dos asuntos que competen a reformas al reglamento y que las consideramos urgentes. Un asunto es lo relacionado con el valor porcentual del rubro "Proyecto" en todas las asignaturas de Ética, Estética y Ciudadanía: Música, Cívica, Artes Plásticas y Educación Física. El valor asignado al proyecto es muy alto (alrededor de un 50%), ha provocado que los estudiantes muchas veces cumplan con este casi sin asistir a las clases; con ello se aseguran la nota. En principio habíamos detectado este problema en la asignatura de Educación Física, de hecho en primera instancia cuando la ANDE analizó el programa de Hogar, fue cuando propuso reducir su valor porcentual. Entonces, lo que proponemos ahora es homologar su valor en todas las materias y que su valor no sea mayor a un 25% y que el porcentaje mayor a ese 25% se pase para trabajo cotidiano. Esta es la propuesta que traemos y que nos gustaría discutirla con ustedes.

SEÑOR MINISTRO: Conociendo la magnitud del cambio que ustedes sugieren, propondría que si se va a discutir el tema entonces me permitan traer a los asesores de estas asignaturas, porque he recibido quejas - sobre todo en educación física -, que el valor del proyecto es alto y al parecer no hay claridad en lo que se debe hacer. He escuchado versiones distintas de los que usan bien el proyecto y de los que no, unos apoyan que su valor aumente y otros que disminuya. La sensación que tengo es que se desvirtúa el trabajo y los estudiantes no le dan la importancia que tiene.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En realidad estoy preocupado por el trabajo cotidiano, me parece que no se está evaluando como se debería y disminuir el valor del proyecto para aumentar el trabajo cotidiano, no me parece buena opción. Preferiría que discutiéramos el tema con los asesores o con docentes de estas asignaturas, pero la preocupación que plantea la Comisión de Leyes y Reglamentos, es perfectamente válida.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Cuando analicemos los cambios en el Reglamento de Evaluación, para mi resulta importante que revisemos el tema de la asistencia, hay que ver la cantidad de ausencias que tienen los estudiantes y nada pasa, aun con 90 ausencias en un periodo, no reprueban. Según lo establecido en el actual reglamento, un estudiante para ir a ampliación tiene que haber asistido a un 80% de las lecciones, pero, ¿qué pasa si no se queda? Entonces igual falta y ese es el problema serio que tenemos en los colegios. Considero que más que un porcentaje dentro de los componentes de la calificación, la asistencia debe constituirse en un requisito y ser obligatoria, como lo está en algunas universidades. Debemos establecer algún mecanismo que obligo a los estudiantes a asistir a las lecciones, algo que indique que no pueden faltar al colegio. Hay que pensar en algún sistema.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Este tema me parece que es vital y voy a decir lo siguiente, siempre cuando se habla de esto se esgrime un argumento que puede ser cierto depende del nivel de la educación que estemos hablando; bueno si el alumno pasó es que no necesitaba ir a clases. Pero con relación a una etapa tan importante de formación de hábitos como es la secundaria, me parece que hay que tomar medidas que obliguen a los alumnos a someterse, porque eso va a repercutir en su disciplina laboral también en el futuro e incluso en su vida familiar, entre otros. Es fundamental que el alumno tenga esa disciplina de levantarse a una cierta hora, ir al colegio, aguantarse las clases muy bonitas y las que le dan pereza, todo eso contribuye esencialmente a la formación. A menudo cuando se habla de evaluación se tiende a decir que la evaluación normal mediante exámenes mide solo el contenido pero que no mide muchas otras cosas más y eso sí es cierto, pero hay otras formas de medir, otros aspectos de la educación que deben de ser valorados de forma diferente de los exámenes y pienso que la asistencia está dentro de esos aspectos. Todo lo que tiene que ver, incluso con la forma de presentarse o de conducirse, es muy difícil valorarlo, pero debería de haber sistemas que induzcan a conductas apropiadas.

Luego del análisis, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-34-2012

- ***Adicionar al artículo 30 del actual Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Nº 35355-MEP, los siguientes incisos:***

  Artículo 30, <u>inciso t)</u>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada en los Liceos Bilingües Públicos y Liceos Experimentales Bilingües, en las asignaturas de Literatura en Lengua Inglesa, Listening and Speaking (Escucha y Habla), asignaturas propias de la especialidad:

Trabajo cotidiano	***30%***
Trabajo extra clase	***15%***
Pruebas (mínimo dos)	***45%***
Concepto	***5%***
Asistencia	***5%***

Artículo 30, inciso u)

En III Ciclo de la Educación General Básica en los Liceos Bilingües Públicos y Liceos Experimentales Bilingües, en las asignaturas de Reading and Writing (Lectura y Escritura), asignaturas propias de la especialidad:

Trabajo cotidiano	***30%***
Trabajo extra clase	***10%***
Pruebas (mínimo dos)	***50%***
Concepto	***5%***
Asistencia	***5%***

Artículo 30, inciso v)

En la Educación Diversificada en los Liceos Bilingües Públicos y Liceos Experimentales Bilingües, en las asignaturas de Reading and Writing (Lectura y Escritura), asignaturas propias de la especialidad:

Trabajo cotidiano	***25%***
Trabajo extra clase	***10%***
Pruebas (mínimo dos)	***55%***
Concepto	***5%***
Asistencia	***5%***

f. Solicitud de modificación del artículo 8, inciso a) y b), del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

SEÑOR MARIO ALFARO: El otro asunto que presenta la Comisión tiene que ver con un tema pequeño y corresponde a la eliminación de un término en los incisos a)

y b) del artículo 8 del actual reglamento. En el tema de la conformación del Comité de Evaluación el artículo 8 establece: "*De la Integración del Comité de Evaluación de los Aprendizajes en las Instituciones de I y II Ciclos. En las Instituciones Educativas de I y II Ciclos, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes está integrado por los docentes designados por la Dirección de la institución para orientar el trabajo técnico en materia de evaluación. La conformación de este comité se hará de acuerdo con el tipo de dirección que corresponda al Centro Educativo, de la siguiente forma:*
a) En las instituciones con Direcciones 4 y 5, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por cuatro educadores de forma que haya en él, ***preferentemente,*** *representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.*
b) En las instituciones con Direcciones 2 y 3, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por tres educadores, ***preferentemente****, con representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.*
c)..."

En atención al término "preferentemente" de estos incisos, es que a los docentes de materias complementarias a veces se les incluye en el Comité de Evaluación y a veces no. Como el reglamento dice "preferentemente", muchos directores lo interpretan al revés y consideran que no es obligatorio. Esto lo han planteado muchos compañeros de materias complementarias de ahí que la Comisión considera importante solicitar a este Consejo la eliminación de la palabra "preferentemente" en estos incisos, para que sea obligatoria la escogencia de docentes, tanto de materias básicas como de las complementarias.

SEÑOR MINISTRO: Para ahondar en lo que dice Mario, me parece que la palabra preferentemente que se menciona en las dos opciones, sobra.

SEÑOR MARIO ALFARO: La idea es que diga "estará integrado por cuatro educadores de forma que haya representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas, eso en ambos incisos.

Una vez analizado el contenido de los incisos a) y b) del artículo 8 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y discutida la propuesta de la Comisión de Leyes y Reglamentos, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-34-2012

- ***Modifíquese <u>el contenido de los incisos a) y b)</u> del artículo 8 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Nº 35355-MEP , para que se lean de la siguiente manera:***

  Artículo 8º—De la Integración del Comité de Evaluación de los Aprendizajes en las Instituciones de I y II Ciclos.

(...)
La conformación de este comité se hará de acuerdo con el tipo de dirección que corresponda al Centro Educativo, de la siguiente forma:

a) En las instituciones con Direcciones 4 y 5, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por cuatro educadores de forma que haya en él, representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.

b) En las instituciones con Direcciones 2 y 3, el Comité de Evaluación de los Aprendizajes estará integrado por tres educadores, con representación de los docentes que imparten asignaturas complementarias y de los que imparten asignaturas académicas.

2. **Comisión de Planes y Programas**

a. **Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Citotecnología del Colegio Universitario IPARAMEDICA.**

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: En la reunión de hoy estuvimos revisando algunos expedientes sobre solicitudes que se han presentado, uno de ellos corresponde a una carrera nueva de Diplomado en Citotecnología del Colegio Universitario IPARAMEDICA. Al revisar la fundamentación pareciera que estos estudiantes estarán haciendo pruebas de laboratorio, pruebas médicas de células para determinar si los pacientes pueden o no tener un cáncer maligno o benigno. Lo que me llama la atención - y lo digo porque nosotros ya lo habíamos hablado en un pasado -, es que el Departamento de Centros Docentes Privados solicita criterio al médico que labora para el MEP. Considero que tal vez sería bueno que la Administración le haga saber a este Departamento que no es conveniente hacerle consultas a funcionarios que están laborando para el Ministerio de Educación, sobre todo cuando el trámite refiere a una carrera como esta de diplomado de dos años, cuyo objetivo general establece: "*Formar diplomados en citotecnología, capaces de llevar a cabo una gran variedad de pruebas citológicas con el fin de determinar en muestras celulares la presencia o ausencia de cáncer, enfermedades infecciosas y otras anomalías celulares, ejerciendo su profesión con ética y apego a las normas establecidas*".

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: A mí me parece una carrera muy útil, lo que yo quisiera es saber que piensa la CCSS.

SEÑOR MINISTRO: Cuando el señor Álvaro me comentó sobre este caso, le expresé que la consulta debió realizarse a instancias como la CCSS, al Ministerio de Salud y a la Universidad de Costa Rica.

SEÑOR ALVARO ALVAREZ: Nosotros estamos de acuerdo de enviarlo a consulta a los organismos correspondientes.

SEÑOR MINISTRO: Si están de acuerdo podemos entonces enviarlo a consulta para contar con criterio de especialistas ajenos al MEP.

Luego de la discusión, El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad.

Acuerdo 09-34-2012

- ***Solicitar al señor Jorge Gutiérrez Calivá, Director del Colegio Universitario IPARAMEDICA, una prórroga para el trámite de aprobación de la carrera de Diplomado en Citotecnología.. Por cuanto este Consejo requiere contar con criterio de especialistas que valoren de manera integral la propuesta.***

- ***Solicitar a la Caja Costarricense del Seguro Social, al Ministerio de Salud y a la Universidad de Costa Rica para que, en aplicación del principio de cooperación interinstitucional, se colabore con el análisis de la propuesta de la carrera nueva de Diplomado en Citotecnología y se rinda un criterio al respecto.***

b. **Propuesta de modificación de la malla Curricular del Liceo de Costa Rica.**

SEÑOR MINISTRO: Como ustedes recordarán, hemos venido afinando aquella reforma que se hizo para el Liceo de Costa Rica con el propósito de ajustarla mejor al funcionamiento del Liceo. Hoy estamos presentando una reforma a su plan de estudios, en este proceso han colaborado el señor Guillermo Vargas, el director del Liceo y funcionarios de la Dirección de Desarrollo Curricular; es una reforma relativamente urgente por la época del año en la que nos encontramos. Si ustedes están de acuerdo con su aprobación, debemos comunicarla de inmediato para que se considere en la conformación de los cuadros de personal. Voy a pedir a don Guillermo que nos amplíe al respecto.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Quisiera adicionar dos aspectos, uno es que esta propuesta fue analizada por la Comisión de Planes y Programas la semana pasada y no tuvimos objeciones, solo que su ingreso debió seguir la línea formal que se acostumbra en estos casos, por lo que hoy la estamos presentando al Plenario. Un segundo aspecto es lo que ha dicho el señor Ministro, la propuesta es un ajuste a

una realidad planteada. Ahora que el Señor Ministro lo señaló y en el caso particular, tengo que hacer mención de la labor que ha desarrollado el nuevo director, el señor Geovanny Esquivel. Este es un nombramiento con un verdadero acierto, es una excelente persona con una exquisita formación académica, formado en Derecho, es Economista y Matemático; está totalmente involucrado con su tarea y es algo que podría ser poco frecuente. Además de la formación académica, tiene la característica de hacer frente a los problemas, sean estos de orden académico o de orden administrativo, como lo es el manejo de personal, con la virtud de que en su intenso trabajo ha logrado involucrar al personal del centro educativo y a la Dirección de Desarrollo Curricular, así como a toda la gente que debe participar en este proceso de reforma. Sería importante que un profesional de esta calidad se mantenga en el puesto para poder continuar con el proceso de mejoramiento, en muy pocos meses ha logrado una destacada labor, doy fe de ello por pertenecer a la Fundación.

En el Liceo Costa Rica se ha fortalecido el área de las tecnologías. Se cuenta con talleres con un buen manejo de inglés conversacional y con ingreso a las tecnologías desde muy temprano, pensando en una formación mucho más sólida para los muchachos.

SEÑOR MINISTRO: Para darles una idea de lo expresado por don Guillermo es la reforma realizada a los talleres. Se hizo un primer ajuste pero aun así se usaban casi en cualquier cosa y uno de los problemas mayores que hemos visto es que este es un colegio que se quedó sin comunidad, entonces tiene que atraer a estudiantes de los alrededores y para ello debe contar con una oferta académica que le resulte útil a estos muchachos. Esta situación es la que ha dado lugar a que, además de que se impartan todas las asignaturas tradicionales, artes industriales, plástica, ciencias, entre otros, se fortalezca el Taller de Computación, otro de Gestión Empresarial y el Inglés, en esta asignatura se imparten diez horas semanales, incluyendo Reading and Writing, Listening and Speaking . Además se tiene Literatura en lengua inglesa, o sea se refuerza con lo que tenemos en los experimentales bilingües, se elimina aquella distinción de humanístico y científico que estaba causando mucho ruido. Con esta reforma que hoy presentamos, este colegio queda con una carga académica fuerte de alrededor de 58 lecciones por semana.

CONSIDERANDO QUE:

1. ***En su documento "El centro educativo de calidad: eje de la educación costarricense" el Consejo Superior de Educación enfatizó en la importancia de fortalecer procesos conducentes a conformar centros educativos de calidad que procuren hacer realidad el derecho de todas y todos los estudiantes a una educación de excelencia.***
2. ***Enmarcado en ese propósito de constituir centros educativos de calidad, el Consejo Superior de Educación aprobó en diciembre del año 2001 un***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

modelo curricular o currículo académico enriquecido para el Liceo de Costa Rica con el objetivo de brindar en esa Institución una oferta académica innovadora experimental.

3. *Con base en la experiencia de su puesta en marcha, el acuerdo de currículo enriquecido aprobado en el 2001 fue adicionado y modificado por el Consejo Superior de Educación en enero de del año 2010, según acuerdo 04-02-010, con el afán de fortalecerlo y lograr su mejor y más exitosa implementación.*
4. *El análisis y evaluación interna reciente de los aspectos curriculares y administrativos de la gestión curricular definida por el acuerdo04-02-010, muestra la necesidad de incorporar nuevas adiciones y modificaciones a ese modelo curricular enriquecido con el fin de decantar de manera mayor y más clara su orientación curricular académica y, particularmente, procurar el fortalecimiento tanto del aprendizaje integral de una segunda lengua como de contenidos científico-tecnológicos que promuevan la exitosa incorporación de los estudiantes en una época signada por la mundialización y la emergente sociedad del conocimiento.*
5. *Es fundamental – como se señaló en el acuerdo 04-02-010 – facilitar a los estudiantes de décimo año la información y una más sólida formación académica que les permita decidir acerca de su posible inclusión en 11º y 12º años en el Programa de Diplomado del Bachillerato Internacional que ha sido aprobado por el Consejo Superior de Educación para el Liceo de Costa Rica en su carácter de colegio experimental.*
6. *Que tal y como lo señaló en el acuerdo 04-02-010 – en el contexto de la construcción de 'centros educativos de calidad' – es muy importante consolidar este proceso experimental que permita su eventual aplicación en otros colegios de características similares, de manera que puedan también jugar un papel importante al ofrecer a determinadas poblaciones estudiantiles un currículo enriquecido que aumente sus posibilidades y probabilidades de desarrollo académico.*

Por lo tanto, El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 10-34-2012

1. *Ratificar la aprobación de los objetivos esenciales del modelo curricular enriquecido dispuesto para el Liceo de Costa Rica desde el año 2001 para el III Ciclo de la Educación General Básica y para la Educación Diversificada, con las modificaciones que se señalan expresamente en el presente acuerdo.*

2. *Ratificar el carácter experimental de la puesta en marcha del modelo curricular enriquecido en el Liceo de Costa Rica con carácter eminentemente académico y con el objetivo de promover, después de*

tres años de ejecución y una vez evaluado por este Consejo, su posible implementación en otros colegios públicos de características similares, con el fin, ya previsto y expresado, de promover el mejoramiento de la calidad de la Educación Media costarricense y ampliar las oportunidades de acceso a una educación de calidad.

3. *Modificar el plan de estudios del III Ciclo, comprendido en el modelo curricular aprobado para el Liceo de Costa Rica en la forma siguiente, para su implementación a partir del curso lectivo del año 2013:*

ASIGNATURA	LECCION
Artes Industriales	3
Artes Plásticas	2
Ciencias	5
Taller Computación	4
Consejo de Curso (Hora Guía)	1
Educación Cívica	2
Educación Física	2
Educación Musical	2
Educación Religiosa	1
Español	5
Estudios Sociales	4
Fortalecimiento de área específica	1
Francés	3
Gestión Empresarial	2
Inglés (Reading and writing)	5
Taller Inglés Conversacional (Listening and speaking)	5
Matemática	5
Literatura en lengua inglesa	4
Educación vida cotidiana	2
Club Optativas * (2lecciones)	
	58

Disposiciones de implementación:

a. ***Se asignaran dos lecciones de club por sección a los docentes de asignaturas Educación Musical, Educación Física, Español, Artes Plásticas, prioritariamente. Pueden participar estudiantes de todos los niveles (III ciclo y Educación Diversificada). El***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

máximo de lecciones otorgadas a un solo docente será hasta 10 lecciones. Estas lecciones club deben desarrollarse sin interrumpir las lecciones regulares de los estudiantes. Para estas lecciones los grupos de lecciones club deben ser no menos de 12 alumnos y deben mantenerse durante todo el año y promover las participaciones públicas en actividades de proyección estudiantil. El docente debe rendir un informe trimestral al Director (a) de la institución del trabajo realizado.

b. Para el año lectivo 2013, la oferta de las asignaturas de Inglés (Reading and Writing), Taller de Inglés Conversacional (Listening and speaking) y Literatura en Lengua Inglesa, corresponderá, en sétimo, octavo y noveno años, a los objetivos y contenidos que para estas asignaturas ofrecen los colegios bilingües en sétimo año.

c. Para el año 2014 la oferta de Inglés (Reading and writing), Taller de Inglés conversacional (Listening and speaking) y Literatura en Lengua Inglesa, corresponderá en sétimo año a los objetivos y contenidos que para estas asignaturas ofrecen los colegios bilingües en sétimo año, en tanto que en octavo y noveno años corresponderá a los objetivos y contenidos que para estas asignaturas ofrecen los colegios bilingües en octavo año.

d. A partir del año 2015 las ofertas en esta asignaturas coincidirán en sétimo, octavo y noveno años con las que ofrecen los colegios bilingües.

4. Modificar el plan de estudios de la Educación Diversificada, comprendido en el modelo curricular enriquecido aprobado para el Liceo de Costa Rica, en la forma siguiente, para su implementación a partir del curso lectivo del año 2013:

	Décimo Año	*Undécimo Año*
Artes Plásticas	*1*	*1*
Biología	*4*	*4*
Química	*4*	*4*
Física	*4*	*4*
Tecnología Informática	*4*	*4*
Consejo de Curso	*1*	*1*
Educación Cívica	*2*	*2*
Educación Musical	*1*	*1*
Educación Física	*2*	*2*
Educación Religiosa	*1*	*1*

Español	*5*	*5*
*Psicología**	*2*	
Estudios Sociales	*5*	*5*
Reading and writing	*5*	*5*
Listening and speaking	*5*	*5*
Literatura en lengua inglesa	*4*	*4*
Matemáticas	*6*	*6*
Teoría del Conocimiento	*2*	*3*
TOTAL DE LECCIONES	*58*	*57*

Disposiciones de implementación:

a. ***Para el año lectivo 2013 los estudiantes que ingresan a undécimo año continuarán con el plan de estudios vigente que fue aprobado en el año 2010.***
b. ***Para el año lectivo 2013, la oferta de Inglés (Reading and writing), Taller de Inglés conversacional (Listening and speaking) y Literatura en Lengua Inglesa para décimo año, corresponderá a los objetivos y contenidos que para estas asignaturas ofrecen los colegios bilingües en noveno año.***
c. ***Para el año 2014 la oferta de Inglés (Reading and Writing), Taller de Inglés conversacional (Listening and Speaking) y Literatura en Lengua Inglesa para décimo y undécimo años corresponderá a los objetivos y contenidos que para estas asignaturas ofrecen los colegios bilingües en décimo año.***
d. ***A partir del año 2015 las ofertas de estas asignaturas coincidirán en décimo y undécimo años con las que ofrecen los colegios bilingües en esos mismos años.***
e. ***En Psicología los estudiantes recibirán dos lecciones presenciales, en tanto que al docente de esta disciplina se le asignará una lección adicional por sección para la atención de necesidades psicosociales de los estudiantes o programas específicos que requiera la institución en coordinación con el Director (a) del centro educativo, particularmente en el área de Educación para la afectividad y la sexualidad humanas y en el ámbito de combate a la drogadicción y la violencia. El docente debe rendir un informe trimestral al Director (a) de la institución del trabajo realizado.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 4

Conocimiento y aprobación del presupuesto adjudicado al Consejo Superior de Educación, período 2013.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Voy a solicitar la colaboración de la señora Jenny Núñez, con quien hemos estado coordinando este tema. Ella como Contadora de este Consejo nos trae algunas noticias relacionados con el presupuesto periodo 2013.

Ingresa a la sala la señora Jenny Núñez Montoya, quien procede a explicar cada uno de las subpartidas contemplados en el proyecto de presupuesto asignado al Consejo Superior de Educación por parte del Ministerio de Educación Pública.

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: Tenemos una redistribución de lo que es el presupuesto para el periodo 2013. Estamos dentro del programa 550 del MEP mientras se soluciona la situación que tenemos en lo relacionado con la personería jurídica. Es importante destacar que el presupuesto asignado, ciento treinta y ocho millones, (□138.000.000,00), no corresponde a lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto que se presentó en el mes de abril, hay una disminución de aproximadamente cien millones de colones.

En la subpartida "***Servicios de Gestión y Apoyo***" se asignaron ochenta y nueve millones quinientos mil colones exactos, (□89.500.000,00), los cuales son para iniciar la contratación de la consultoría "***Elaboración del Perfil Profesional de Matemática del Tercer Ciclo y de la Educación Diversificada e Instrumentos de Verificación***", realizándose en tres etapas, dos de las cuales un sesenta por ciento serán canceladas en el periodo 2013 y la tercera etapa en el periodo 2014, un cuarenta por ciento. Además, también se considera la contratación ***"Servicios técnico-profesionales de consultoría para la Investigación de Normas de Promoción y Repitencia dentro del sistema educativo público costarricense",*** dividido también en tres etapas, dos de ellas se cancelan en el periodo 2013 y corresponden a un setenta por ciento y la tercera etapa en el periodo 2014, que equivale a un treinta por ciento.

Conforme la señora Jenny Núñez avanza en su exposición, las señoras y señores miembros de este Consejo proceden con sus consultas y comentarios.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Dos consultas, me gustaría ver un comparativo con lo presupuestado de años anteriores, para ver si hay un incremento, si se mantiene igual o cual ha sido el comportamiento de gastos en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

estos rubros; esto para tener una idea, no de este año porque este es un año completamente distinto a los anteriores. Lo otro es que no quisiera renunciar en el proyecto del prepuesto a las dietas de los miembros del CSE, pareciera que el rubro debe aparecer por alguna parte. ¿Cómo?, no sé, pero debe aparecer, porque si no, estamos renunciando de hecho a ello. Aunque no podamos usar el dinero me parece que esta es una subpartida que debe verse reflejada.

SEÑOR MINISTRO: Lo que nos han planteado es la obligación que tenemos en este momento que se está gestando la reforma a la Ley, resulta complicado poner las dietas como categoría. Tenemos un acumulado en reservas de una gran cantidad de dinero, que no podemos usar en casi nada, entonces en el momento que se aprueba la ley y por medio de un traslado presupuestario podríamos cubrir el monto de dietas. La reserva presupuestaria constituye una plata que no podemos usar ni en las consultorías, ni en compras de equipo.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Aquí me parece que hay otro problema diferente, de naturaleza legal. Si bien es cierto no ha habido ningún reclamo planteado por los integrantes del Consejo, sí ha habido análisis de la situación jurídica con vista a presentar algún reclamo y parte del fundamento legal de esos reclamos es precisamente la autorización presupuestaria del pago de las dietas. Considero que este es un asunto que debería de ser planteado a la Procuraduría General de la República, porque ya hay antecedentes, incluso, en ese sentido. No puedo precisar muy bien, pero he oído a algunos abogados hablar del caso del Ex Vicepresidente de la República, señor Luis Fishman; parece que la Procuraduría en el análisis de su caso interpretó que él podía recibir el salario porque estaba acordado en el Presupuesto Nacional. Si ese antecedente se dio en esos términos, las personas que componen este Consejo tendrían derecho a recibir esas dietas con base en la disposición presupuestaria, entonces, no hacerlo aparecer en el presupuesto significa que el año entrante se perdería el derecho. No sé, tal vez bastaría con poner una suma aunque teóricamente no se vaya a gastar, pero si hubiera una suma reflejada en el presupuesto hay una autorización, que vaya a resultar insuficiente, ya sería otro problema.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Esto que nos están presentando es un presupuesto del Consejo, entre comillas, en el sentido que son aquellos rubros del presupuesto del Consejo que está adjudicando el MEP, no es todo el presupuesto del CSE. Esto quiere decir que el presupuesto del CSE en su realidad es otro.

SEÑOR MINISTRO: Este presupuesto estaría en el Programa Presupuestario 550.

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: Por la situación que se dio en la que pertenecemos a un programa del MEP, los recursos asignados son esos. Nosotros

presentamos un anteproyecto y fue aprobado para el 2013 por una cantidad determinada, pero ahora el monto asignado -al estar dentro de un programa- es menor al que se había presentado.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: ¿Como Consejo no debemos nosotros definir cuáles son nuestras necesidades presupuestarias y lo que ha sido nuestro presupuesto, ante la imposibilidad de hacerlo por la razón que hay, trasladarlo al MEP para que el MEP incorpore la parte que hay que incorporar? Nosotros debemos aprobar nuestro propio presupuesto, porque aquí hay otro problema, estaríamos aprobándole nosotros al MEP un gasto que es nuestro, es cómo decir, mire yo necesito que usted me apruebe esto del Consejo.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Una pregunta, ¿antes el presupuesto del Consejo era autónomo con relación al presupuesto del MEP, o siempre ha sido un programa dentro del MEP?

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: No, antes era completamente independiente, aunque dentro de la aprobación del presupuesto que va a la Asamblea Legislativa, vamos dentro del presupuesto del MEP pero se maneja completamente independiente.

SEÑOR MINISTRO: Una aclaración, habíamos dicho que para ejecutar lo que se debía comprar del Consejo es que se iba a disponer que se ejecutara a través del Programa 550, pero eso no tenía que ser todo el presupuesto del Consejo, por lo menos era lo que habíamos entendido.

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: Hay un recorte de 100 millones de colones en este monto que nos asignaron.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: ¿Quiénes nos lo asignaron?

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: En el momento en que nosotros creamos el anteproyecto de presupuesto y ahora el presupuesto que se asignó como programa, como parte de un programa tiene 100 millones menos, que esa es la realidad.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: ¿No entiendo por qué estamos ahora en un programa del MEP y no seguimos siendo independientes?

¿Quién tomo la decisión y con base en qué de que dependamos de un programa del MEP y no tuviéramos un presupuesto independiente, como siempre lo hemos tenido?, ¿quien decidió eso?

SEÑOR MINISTRO: No sé porque lo que se había acordado es que se canalizaran gastos a través del Programa 550.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Pero el Consejo nunca dio la orden para que el presupuesto del año entrante fuera como parte del programa 550. ¿Quién dio la orden?

SEÑORA FRANCISCO A. PACHECO: Aquí yo veo dos problemas. El primero es que ya el presupuesto está en la Asamblea Legislativa, y en ese sentido creo que esto es puramente informativo, me imagino.

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: Yo lo que opino sobre esto es que nosotros debemos de hablar con la gente de Programación Presupuestaria.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: ¿Con base en qué la Dirección de Planificación Institucional toma esa decisión?, alguien tuvo que haberle informado de la situación del Consejo y entonces nos asignen en un programa.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Posiblemente fue con buena intención en el sentido de que como se estaba haciendo difícil ejecutar el presupuesto desde el Consejo, alguien pensó que había que subordinarlo al del MEP. Lo que pasa es que yo creo que, de alguna manera, cierta independencia de este Consejo se lesiona. Si el Consejo comienza a desaparecer en los presupuestos como tal, en fin, resulta entonces un problema más serio.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Pero buena intención o mala intención, alguien tuvo que haber tomado la decisión, yo no cuestiono las intenciones y esa decisión no se tomó con base en una decisión del Consejo Superior de Educación. Alguien tomó esa decisión sin contar con el aval del CSE, lo informó a Planificación y Planificación hizo el cambio, eso es un error gravísimo.

SEÑOR MINISTRO: Mañana mismo podemos averiguar que fue lo que sucedió y como lo podemos corregir. Nunca fue esta la intención, ni del Consejo ni del MEP:

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Yo no estoy habando de intenciones, yo estoy diciendo que alguien lo hizo.

SEÑORA JENNY NÚÑEZ: Sí, porque presenté el anteproyecto mediante un traslado de acuerdo ante la Dirección de Planificación.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Es muy curioso que quitaran las dietas, ahora que tal vez, a partir de octubre del año entrante, haya la posibilidad de que se paguen.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Me parece que lo que señala la señora Yolanda Rojas es absolutamente válido, sería bueno determinarlo, pero obviamente es una decisión que le corresponde al Consejo y no la puede tomar ninguna otra autoridad. En este momento además de reprobarlo, debemos

hacer frente a esta realidad, pero por lo que dice el señor Francisco A. Pacheco, "ya la suerte está echada".

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: A mi me preocupa la situación jurídica del Consejo y como se ha ido deteriorando. Primero no se le pagan dietas, después se le niega la facultad de contratar y de asumir obligaciones, cosa que había hecho por décadas, el presupuesto se suma al del MEP, no sé, eso en otras épocas hubiera ocasionado un conflicto muy grande. No animo a nadie a hacer conflictos en este país -donde lo que sobran son conflictos-, pero sí hay como "una mano negra", una insensibilidad frente a la realidad constitucional del Consejo, una falta de categorización adecuada.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Don Francisco, usted que conoce el quehacer legislativo, ¿hay algo que se puede hacer en este momento?, estamos a quince días de que se apruebe el presupuesto.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Es que habría que hacer lo siguiente, ¿cuál es en este momento el interés más grande del Gobierno y de la Fracción de Gobierno?, que el presupuesto pase como viene de Comisión sin que nadie le toque algo. ¿Cuál es el interés de algunos sectores de la oposición?, me imagino, porque no tengo nada que ver, que se abra el presupuesto a Comisión y entonces el Plenario comienza a meter mano. En esas circunstancias es muy difícil, hay que ver cual es el mal mayor y cual es el mal menor. En este momento, desde el punto de vista del país, creo que el mal mayor seria abrirlo y comenzar el manoteo.

Considero que quizás en la primera reforma o modificación que se haga al Presupuesto Nacional, sería lo más razonable, tengamos el compromiso de Planificación y del gobierno de volver a restablecerle al Consejo su presupuesto; no me interesa lo de seis millones más o seis millones menos. Pienso que en este momento es muy improbable que el presupuesto se abra a Comisión en el Plenario y posiblemente hay un interés nacional en que eso no ocurra porque podría provocarse un desbarajuste presupuestario, que es una situación a todas luces inconveniente. Lo que ha sucedido en los últimos tiempos ha sido que la oposición constitutivamente apruebe el presupuesto como viene de Comisión y el asunto quede solucionado.

Ahora, sí me parece, -reitero-, inconveniente el desdibujamiento jurídico que está sufriendo el CSE. El primer hecho resulta ser de que no se le paguen dietas, aunque se le habían pagado siempre y estaba consignado así en el presupuesto, segundo, el hecho de que de pronto se dijera "no pueden contratar", cosa que había hecho por décadas y tercero, que ahora desaparezca como un presupuesto en algún sentido con su propio perfil y pase a ser un programa del MEP, también va en la misma tendencia. En esta vida lo más práctico y razonable es buscar arreglos y no simplemente plantear problemas, o crisparse, en ese sentido pienso que hay que hablar con el Poder

Ejecutivo. Aquí tenemos a un representante del Ejecutivo, el señor Ministro, para que esto se rectifique en la primera modificación que se le haga al Presupuesto Nacional. No es un asunto de que falten seis millones, nosotros podemos dejar de gastar seis millones o dejar de gastar más, eso no es lo importante, digo gastar menos en una partida y más en otra, en fin podemos hacer acomodos. Lo que no parece conveniente, desde el punto de vista de los principios, es que el Consejo Superior de Educación desaparezca del Presupuesto Nacional.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Además de lo que ha expresado el señor Francisco A. Pacheco, nosotros tenemos en agenda una consulta del presupuesto, nosotros no podemos avalar esto, además no tiene importancia. Entonces para efectos de acta, nada más conocimos el asunto y reaccionamos frente a ello.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Creo que una de las cosas que se debe hacer, es ver quien cambió esto, aquí suceden cosas y resulta que es responsabilidad de nadie.

SEÑOR MINISTRO. Yo me comprometo a traer una explicación de cómo se dio esto. Conociendo a la gente de la Dirección de Planificación no creo que haya habido mala fe, sino un intento de colaborar ante la situación que hoy se vive. O sea, que se interpretó la instrucción de que ejecutemos las compras del Consejo en el Programa 550 y ello incluyó la incorporación del presupuesto, conozco a la gente de planificación y no la veo en ese juego. Vamos a hacer la investigación de cómo se dio esto y entregar por escrito al Consejo el compromiso del Gobierno de restituir el presupuesto en la primera modificación presupuestaria; porque además, no fue una intención del Poder Ejecutivo hacer este ajuste.

Otro de los problemas que tenemos es con respecto a las dietas que se han dejado de percibir, el dinero que se ha acumulado no se puede usar casi en nada; la única forma sería lo que dice Francisco A. Pacheco, si se lograra una interpretación de Procuraduría en el sentido de que por haber estado en la ley de presupuesto, se deberían de pagar.

Concluida la discusión, se procede a tomar nota.

ARTICULO 5

Análisis del Proyecto de Ley denominado Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA), expediente N°18.008.

SEÑORA YADIRA BARRANTES. Este es un proyecto de ley que se ha trasladado del Despacho del Señor Ministro con el fin de que lo analicemos y

colaboremos aportando las observaciones que se consideren pertinentes. La idea es discutir sobre lo que se propone y con la asesoría legal del Despacho, proceder a colaborar en la formulación del criterio que se trasladará a la Asamblea Legislativa.

En términos generales este es un Proyecto para la Creación del Colegio Universitario de Alajuelita, como institución semiautónoma de Educación Superior. En el artículo 2 establece que la sede será el cantón de Alajuelita y que impartirá carreras de diplomado preferentemente en el ámbito relacionado con la tecnología, artes industriales, ciencias de la saludo, ciencias del deporte, entre otros. Refiere a carreras cortas que se regirán por lo establecido en la Ley 6541 que es la Ley que Regula la Enseñanza Superior Parauniversitaria. En el artículo 5 se establece la integración del Consejo Directivo, en el inciso a) señala la representación de un delegado del Consejo Superior de Educación, como se caracteriza en este tipo de instituciones públicas.
Lo que estuvimos analizando con uno de los asesores legales del Despacho, el señor Cristian Carvajal, es la situación relacionada con el financiamiento presente en los artículos 14 y 15, que resulta un tema que sería importante analizar.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Me parece que nosotros perdimos cuando abrieron la Universidad Técnica y perdimos lo referente a las instituciones parauniversitarias porque solo quedaron dos, el Colegio Universitario de Cartago y el Colegio Universitario de Limón. No estoy muy seguro que este proyecto sea el mejor pero me gustaría verlo a la luz de la normativa de los colegios universitarios. Por ejemplo, en el artículo 2 ponerse a decir en un momento preciso cuales son las carreras para que dentro de 30 años esto pueda no tener ningún sentido, es una aspecto que debemos reflexionar. Se podría decir en términos generales que el colegio impartirá carreras cortas en el nivel de diplomado. Ya estas carreras están reguladas en otra ley, no tiene sentido repetirlo aquí.

Además, lo que señala Yadira resulta importante porque aprobar un colegio que no tiene financiamiento, no tiene mayor sentido, de donde se va a tomar el dinero para su puesta en marcha. Creo que habría que hacer dos cosas, comparar lo propuesto en este Proyecto de Ley con lo que se establece en la Ley y el Reglamento que regula la Enseñanza Superior Parauniversitaria, ya la señora Yadira lo ha hecho. Entonces sería bueno cotejar al respecto y sugerir que en el artículo 2 no es conveniente detallar tantas carreras. Lo otro que sugiero es que si no se aclara el sustento económico, se debe decir a los distinguidos señores diputados que al MEP le parece bien solo que hay que aclarar este aspecto y como institución el MEP debe establecer las reglas.

SEÑOR MINISTRO: Coincido con lo expresado por el señor Guillermo Vargas y agregaría un par de cosas más. Corresponde revisar lo del reglamento y la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ley existente, hacer general el artículo 2, decir algo así como "el tipo de diplomados idóneos para la población de la zona". Otro aspecto que podría ser un detallito pero que fue un detallito que nos causó muchos problemas es lo que se establece en los artículos 6 y 9, me permito leer al respecto: "El Consejo Directivo sesionará dos veces al mes y podrá celebrar sesiones extraordinarias cada vez que se requiera...". Por su parte, el artículo 9 establece que un máximo de ochos sesiones serán remuneradas al mes; de dos a ocho sesiones hay una gran distancia. Considero entonces que ahí debiera decir un máximo de cuatro para que haya dos ordinarias y dos extraordinarias. Después, considero que se debe revisar el inciso d) del artículo 10 por cuanto no estoy seguro si al Consejo le corresponde aprobar el presupuesto de los colegios universitarios, aunque creo que no. De ser así, este inciso está sobrando.

De todos los artículos, me preocupa lo que señala el artículo 11, que dice: "*El personal docente que labore en las instituciones de Educación Superior parauniversitaria, deberá estar debidamente calificado para impartir enseñanza superior universitaria. No obstante, en caso de inopia de personal calificado, se podrán nombrar personas que, por su idoneidad y experiencia, garanticen un buen desempeño en labores educativas.* Nosotros en el CONESUP hemos sido muy estrictos en no aceptar inopia en la educación superior, porque es abrir un gran portillo, por lo cual creo que no debiéramos en este Consejo aceptar lo establecido en este artículo. Por último, los artículos 14 y 15 son el sustituto del financiamiento y considero que autorizar a instituciones del Estado para financiar carreras o decir que las municipalidades, las autónomas y semiautónomas, pueden contribuir económicamente, eso no funciona, eso es para que parezca que tiene financiamiento y no lo tiene. Entonces, creo que hay que ser muy vehementes en que la única forma de abrir una institución parauniversitaria es definiendo cuales son las fuentes de financiamiento, no pueden ser las mismas fuentes que ya están asignadas, o a primaria, secundario, preescolar, ni a las universidades que ya están financiadas en presupuesto; es decir, que debe existir un ingreso adicional que las financie. Podríamos entonces proceder como nos lo sugiere don Guillermo, como Despacho proceder a comunicarle a los señores diputados que nos parece valiosa la idea de generar nuevas opciones parauniversitarias pero puntualizando estas tres o cuatro observaciones que hemos señalado.

Analizado el proyecto de ley, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 11-34-2012

- ***Solicitar a la Secretaría General trasladar al Despacho del Señor Ministro las observaciones realizadas por los miembros de este Consejo al Proyecto de Ley denominado "Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA), Expediente N°18.008.***

ARTICULO 6

Análisis del Proyecto de Ley denominado "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio", expediente N°18.105.

Este proyecto se discute a lo interno del Plenario, centrando la atención en el contenido del artículo 3. Luego de su discusión se formula el acuerdo que a continuación se detalla.

Considerando:

- ***Que mediante oficio DTCED-801-2012 suscrito por el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular, se establece que: "El Ministerio de Educación Pública incluye en los programas de estudio de Estudios Sociales vigentes, la enseñanza y aprendizaje del significado cultural de las esferas precolombinas, concretamente en los niveles de 4º (objetivo nueve), 5º Año (objetivo sexto) y 8º Año (objetivo siete). En el caso de Educación Cívica se valoran en la primera unidad denominada Las personas jóvenes reivindicamos el sentido de identidad".***

- ***Que según lo establecido en el artículo 4, inciso d), de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, corresponde al Consejo conocer "(...) planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educacionales y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema educacional"***

- ***Que en el artículo 3 del Proyecto de Ley denominado "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio", (expediente N°18.105), se señala " Instrúyase al Ministerio de Educación Pública para incluir en los temarios de estudio correspondiente a las esferas precolombinas como símbolo patrio".***

Por lo tanto, analizado dicho Proyecto de Ley, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 12-34-2012

- ***Comunicar a la señora Melania Guevara Luna, Jefa de Área. Comisión con Potestad Plena I de la Asamblea Legislativa que, analizado el Proyecto de Ley denominado "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio", expediente N°18.105, de manera respetuosa se solicita valorar la pertinencia de lo establecido en el Artículo 3), por cuanto la definición de los contenidos de los programas de estudio es una competencia del Consejo Superior de Educación. A su vez, al declararse las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio, eso va a implicar su inclusión en los programas de estudio.***

ARTICULO 7

Análisis del Proyecto de Ley denominado "Reformas urgentes para fortalecer la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus reformas", expediente No. 18.283.

Este proyecto se discute a lo interno del Plenario, el análisis se orienta en la síntesis de las reformas propuestas que se presentan en las páginas 3 y 4 de la discusión de motivos. Luego de su análisis, los señores y señoras miembros de este Consejo consideran no enviar observaciones a los distinguidos señores Diputados por cuanto el Proyecto de Ley se valora favorable.

ARTICULO 8

Informe de visita realizada al CIDEP, en atención al acuerdo 14-31-2012

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 9

Informe de correspondencia

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 10

Asuntos varios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

a) **Las adecuaciones curriculares significativas en los niveles de pruebas nacionales de Bachillerato.**

SEÑOR WILBERTH FLORES: Hay un tema que sería importante que incluyamos en agenda para su discusión y es la situación de los estudiantes que cursan los niveles de undécimo o duodécimo año con adecuación curricular significativa. A niveles de pruebas nacionales los profesores que imparten lecciones a estos estudiantes son los responsables de elaborar dichas pruebas y dar fe de los conocimientos alcanzados. Un aspecto que debemos considerar es lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Evaluación, que señala: "El postulante que aprobare la totalidad de las pruebas nacionales de bachillerato de conformidad con lo que se señala en este Reglamento, se hará acreedor al Título de Bachiller en Educación Media siempre que, a su vez, hubiere aprobado la totalidad de las asignaturas del respectivo año escolar y que hubiese cumplido..." Por un Voto de la Sala Constitucional el título de bachiller que se les otorga a estos estudiantes es similar al título que se le otorga al resto de sus compañeros que han aprobado las Pruebas Nacionales, solo que estos estudiantes no se consignan en las actas que remite a cada centro educativa la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

Tenemos un vacío en el Reglamento en relación con estos casos, de ahí que solicito procedamos al respecto.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 13-34-2012

- ***Conformar una comisión con la representación de la Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Curricular y Dirección de Gestión de la Calidad, para que elaboren una propuesta orientada a subsanar lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.***

ARTICULO 11

Anexos

- Texto del Proyecto de Ley denominado Creación del Colegio Universitario de Alajuelita (CUDA), expediente N°18.008.

- Distribución del presupuesto adjudicado al Consejo Superior de Educación, período 2013.

- Texto del Proyecto de Ley denominado "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio", expediente N°18.105.

- Texto del Proyecto de Ley denominado "Reformas urgentes para fortalecer la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus reformas", expediente No. 18.283.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos

Acta No. 34-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de noviembre de 2012, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 35-2012 del 3 de diciembre de 2012.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL